

Informe socioambiental sobre el extractivismo minero en Panamá 2020

Fallece trabajador de Minera Panamá; la empresa sigue activa

Urania Cecilia Molina
06 abr 2020 - 12:00 AM

TEMAS: Minera Panamá / Cocle / Minsa (Ministerio de Salud) / coronavirus

PREVENCIONES

Minera Panamá confirma causa del COVID-19

EXPLORACIÓN

Empresas mineras intentan aprovechar COVID-19, según informe

Se estima que unas 4.000 personas que trabajan en cerca de un centenar de explotaciones residentes de comunidades cercanas, han contraído COVID-19. De esta cifra, alrededor de 100 y cuatro residentes han muerto a consecuencia de la enfermedad.

EFE / mundo.pa@epasa.com / @panamaamerica - Actualizado: 02/06/20 - 02:43 pm

DESDE EL 4 DE ABRIL, LOS PRODIGALES COMO

Minera Panamá suspende contrato a 7 mil trabajadores

Trabaja en el proyecto ubicado en las montañas de Darién hay 800 trabajadores que están aislados mientras cumplen su cuarentena de 14 días.

Por C. Hernández
23 abr 2020 - 11:53 AM

TEMAS: Cobres Panamá / Minera Panamá / Minsa / coronavirus

NACIONALES

Minera Panamá reportó cinco fallecidos por covid-19, pero ya quieren reanudar las labores

Sindicato de Industriales rechaza apertura de la minería metálica en bloque seis

errio Público Donald Trump

Minera Panamá confirma la muerte de un trabajador del COVID-19



DONOSO

Casos en la minera aumentan las cifras de la provincia de Colón

Wálfredo Jordán S.

02 may 2020 - 12:00 AM

TEMAS: coronavirus / Colón / Minsa (Ministerio de Salud) / Minera Panamá

Observatorio Socioambiental de Panamá OBSOAP del Colectivo Voces Ecológicas COVEC

Panamá, septiembre de 2020.



COLECTIVO VOCES ECOLÓGICAS
radiotemplor.org

PRESENTACIÓN



El presente documento es una radiografía sobre el extractivo minero metálico en Panamá durante los últimos cinco años. En este informe se abordan aspectos legales, económicos y socioambientales conjugados con una propuesta ciudadana versada sobre otras alternativas de vida con enfoque humano, sustentable y solidario.

El esfuerzo investigativo es realizado bajo las Ciencias Sociales y la Investigación Acción Participativa (IAP) como herramienta que proporciona una mejor visión y lectura del contexto socioambiental panameño. El levantamiento de otras fuentes e informes que la sociedad civil organizada ha realizado son parte de este informe. Estos aportes se configuran como soporte para una mejor comprensión sobre la gobernanza socioambiental, su recorrido y destino, no muy lejos de la crisis ambiental global.

Enfatizamos que este esfuerzo es producto del trabajo colectivo, crítico y certero que aborda nuestra filosofía de la Ecología Política. Este estudio ha empleado elementos probatorios, contrastes de estudios, entrevistas y terminologías que afianzan el pensamiento crítico en el debate global de los fenómenos sociales y cambiantes como la naturaleza - humanidad, tema central en todas los debates y análisis por ciudadanos y Estados.

Este dilema nos permite medir el nivel de gobernabilidad socioambiental de un país, en el cual se han acrecentado las problemáticas ambientales a partir de los dictámenes neoliberales cuyos mayores cómplices son el libre comercio y el extractivismo. Su principal afrenta es la explotación de bienes ecológicos a través de la minería a cielo abierto.

En contraste, las organizaciones comunitarias y ambientales impulsan un modelo de vida integrado por la agricultura tradicional, la sabiduría local y la sostenibilidad ambiental a través de la conservación de los ríos y las tierras. Respetando sus condiciones de vida.

Destacamos que este informe acoge la crisis de la COVID 19, (Coronavirus tipo 2 del síndrome respiratorio agudo grave) que drásticamente incide en la salud humana y ambiental y como consecuencia de ello se ahonda en un estado deplorable, debido a la carencia de informes sobre el manejo ambiental de algunos proyectos mineros.

Uno de estos casos responde a Minera Panamá que en medio del contexto de crisis sanitaria actual, fomenta interrogantes sobre el cumplimiento o no de las normas laborales, ambientales, de salud y económicas.

El hermetismo dominante en su imposición, sus operaciones y su producción, ratifica la inexistencia de algún tipo de investigación o informe veraz e imparcial que el estado haya presentado sobre la riqueza que se produce, se exporta o restituya al país.

A partir de este momento, es importante debatir – definir como proceso descolonizador ¿qué tipo de sociedad se debe edificar en el contexto de una crisis? más aún cuando históricamente la minería no ha representado una forma de vida inclusiva, más bien desarrolla una distribución inequitativa de ganancias.

ASPECTO LEGAL



La actividad minera en Panamá está regulada por el Decreto Ley No. 23 del 22 de agosto de 1963, que crea el Código de Recursos Minerales, así como sus modificaciones contempladas en la Ley 33 de 1984, Ley 20 de 1985 y Ley 8 de 1987.

Desde su creación la normativa se concentró en la industrialización de los minerales, modificándose en respuesta a las exigencias de la bolsa de valores. Históricamente, el comportamiento del extractivismo se ha mantenido desde tiempos coloniales con rasgos de despojo, acumulación y transnacionalización de capitales. Por su propia naturaleza operativa, desvincula la responsabilidad estatal de salvaguardar el patrimonio natural, cultural y económico - nacional.

Su génesis radica en la década de los treinta con las primeras exploraciones de minerales en territorio panameño, luego de que la empresa Sinclair Oil Company descubriera cobre en la región indígena Guaymí - actualmente Ngäbe Buglé -, específicamente en Cerro Colorado en 1932. Los estudios continuaron con mayor interés en la década del cincuenta, pero sin resultados efectivos de extracción.

Prevalció el interés económico y a partir de 1967 en el gobierno nacional dirigido por Marco Aurelio Robles junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUMA, presentaron un informe geológico que determinó el potencial minero en la zona occidental de la provincia de Colón, conocida como Cerro Petaquilla.

En ambas locaciones exploratorias se concentró la extracción y procuraron que las regulaciones legales fuesen admisibles a los estándares financieros del país y del mercado internacional, principalmente el capital canadiense y estadounidense instaló su modus operandi. Vulneraron las inversiones, normas nacionales y acuerdos internacionales en derechos humanos, ambiente, laborales y salud.

Estas prácticas actualmente se realizan bajo la lógica del libre comercio cuya reglamentación es dictaminada por el país inversionista y amparo de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Dicha organización en otros casos ha vulnerado constituciones nacionales y leyes de países signatarios.

De esta manera queda al margen el ejercicio de los derechos humanos, la imposible ejecución de la consulta popular a las comunidades aledañas sobre los proyectos mineros operativos y la nula estrategia para la reparación de los bienes ecológicos afectados. Más aún cuando las normas ambientales de Panamá carecen de un carácter científico y epistemológico que oriente a los nuevos retos sobre la cuestión ambiental y la crisis global que enfrenta el planeta.

La actividad minera en Panamá se mantiene en un limbo legal, sus actuales leyes no se igualan a las dinámicas capitales de las operaciones de empresas transnacionales de metal. Éstas detentan denuncias y demandas por la violación a la soberanía jurídica del Estado concesionario. Su naturaleza ha estado cuestionada por la falta de transparencia sobre sus operaciones; esto dio pie a indicios e investigaciones sobre actos de corrupción y blanqueo de capitales que involucran a representantes de gobiernos e inversionistas.

Panamá cuenta con la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información, contemplada en la Ley 6 de 22 de enero de 2002. Un avance en la legislación nacional que facilita el libre acceso a información pública de toda agencia o dependencia del Estado sobre asuntos administrativos de la cosa pública, incluyendo mecanismos o garantías para su correcta administración.

Sin embargo, en la praxis son pocos los alcances de la mencionada ley como otros oficios judiciales. Así lo demuestran las investigaciones por el presunto delito de insider trading en el caso de la compra y venta de acciones de la minera Petaquilla Minerals Ltd. la cual involucra a los expresidentes Ricardo Martinelli y Juan Carlos Varela.

A tal efecto, en el último año de gestión gubernamental del ex presidente Varela en el 2019 a través del Ministerio de Comercio e Industrias MICI presentó a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley 766 que aprobaría el contrato entre el Estado y la Sociedad Minera Petaquilla S.A. (Minera Panamá S.A.). La misma no procedió porque lesionaría gravemente el patrimonio económico del país, considerado también un “exabrupto jurídico” por algunos sectores sociales. Este hecho evidenció el entramado que garantizaría la legalidad de componendas financieras y operativas.

Otro de los casos similares es el fracaso de Petaquilla Gold, que debido a la crisis financiera detuvo la extracción de oro en diciembre de 2013. Su contexto fueron las investigaciones realizadas por la Fiscalía Decimosexta por la presunta comisión del delito de estafa en perjuicio de Gold Dragon, empresa a la que la minera vendió parte de su concesión en Donoso. En esta investigación se involucró al gerente de Petaquilla Minerals Richard Fifer.

A esta investigación se suma la denuncia presentada por la Caja de Seguro Social CSS contra el ex representante legal José Gabriel Carrizo, actual vicepresidente de Panamá, por el incumplimiento de pago de las cuotas a obreros patronales desde septiembre de 2013 a diciembre de 2014, por valor de 13 millones de dólares.

Es importante destacar que la Corte Suprema de Justicia de Panamá declaró inconstitucional la concesión minera Petaquilla Minerals —la Ley 9 del 25 de febrero de 1997— en septiembre de 2018. Esto prueba una vez más que las leyes nacionales no se cumplen y vulneran al Estado para favorecer al capital particular y extranjero.

Esta modalidad constituida por el lucro rampante, la componenda público-privada y el tenor de las leyes de sociedades offshore, representan un enriquecimiento ilícito, evasión de impuestos y corrupción. Para ser sostenido públicamente, la blindan de seguridad jurídica bajo la denominación de “utilidad pública e interés social”.

ASPECTO ECONÓMICO



El producto interno bruto de Panamá (PIB) se basa en una economía de servicio afianzada en la lógica capitalista de libre de mercado. Su operatividad es la acumulación de ganancias por medio de concesiones para todo tipo de servicio. Para lograr su objetivo, es decir, una inversión exitosa, requiere que sus bienes o materia prima obtenidos mediante el extractivismo tenga un valor económico.

La minería y la generación eléctrica fueron sectores económicos que en décadas pasadas no representaron una inyección fiable al PIB. Sin embargo, en la actualidad son objetos de inversión y capital financiero. Ambos mercados generan un debate público, cuestionamientos y rechazo de ambientalistas, científicos y profesionales de la economía crítica. Estos sectores coinciden con estudios que pronostican que los proyectos extractivos agravarían la desigualdad social y fomentaría más la crisis ambiental.

A pesar que en convocatorias internacionales como la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), se presentan informes y propuestas a tales efectos negativos. Estos no dejan de ser oportunidades de influencia para transnacionales que buscan resarcir sus daños a través de reparaciones que son pocos efectivas.

Los representantes gubernamentales de Panamá no aperturan debates sobre los conflictos extractivos mineros y las consecuencias ambientales que estos conllevan y que son parte de la economía de la nación; por lo tanto, colocan al país en un nivel confuso que muestra a una sociedad civil desposeída de instrumentos e informes económicos que pudiera rebatir las ganancias y beneficios que la actividad minera revierte al fisco nacional.

La crítica está fundamentada en la falacia sobre el crecimiento económico que sustituirá los bienes ecológicos desposeídos por el extractivismo minero, y que garantizaría una sostenibilidad de progreso de las comunidades aledañas a estas empresas.

Una muestra benefactora es el trabajo de varios medios de comunicación que informan sobre las actividades de la empresa Minera Panamá. Los principales protagonistas de estas historias son moradores de otras comunidades alejadas del proyecto. Se convierten en el recurso humano de explotación, en su mayoría provenientes de otras provincias y algunos casos hasta extranjeros que ostentan la misma suerte de inestabilidad laboral y nulas prestaciones laborales.

Según informe de la Contraloría General de Panamá, el PIB ascendió a \$66.801 millones, o sea aumentó 3% respecto al 2018. Este crecimiento del 3,0% que hubo para el 2019, por el monto de \$43.061,1 millones, fue impulsado por el sector minero. Esta actividad es debido al incremento de la extracción de concentrado de cobre, cuya producción en toneladas aumentó del tercero al cuarto trimestre en un 210%.

Ante la crisis de la COVID 19, Minera Panamá subsidiaria de la empresa First Quantum redujo a 235 mil toneladas la estimación de producción para 2020. Es decir, que la empresa ha extraído 203.240 toneladas de concentrado de cobre del 14 de junio de 2019 hasta marzo de 2020. Esto representa 398 millones de dólares.

Estos indicadores económicos, evidencian un supuesto crecimiento en la producción de metales al tenor de una regulación o control fiscal débil, cifras que pueden estar manipuladas para generar un falso imaginario de bonanza para la economía nacional.

Esto aumenta las contradicciones sobre los sectores sociales que no se benefician de las ganancias y regalías reales de esta actividad. Enfatizamos aquí que los beneficios obtenidos por las comunidades de los distritos donde ha intervenido el proyecto minero no representan ni el 3 % de la riqueza que la transnacional ha extraído.

La ficticia imagen de una minería sostenible, verde, responsable y amigable con el medio ambiente y la población panameña impulsada por el marketing publicitario y conjugada con la actual crisis del COVID 19 ha generado reacciones de rechazo por la gran riqueza que genera y se exporta a otras latitudes del globo o banca internacional.

ASPECTO SOCIOAMBIENTAL



El territorio panameño se extiende a lo largo de 7.551.690 hectáreas, de este rubro se puede restar todas las concesiones mineras metálicas registradas hasta diciembre de 2019 en el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI). Cerca de 70.514 hectáreas de terreno y 56.369,49 de bosques registrados en el sistema de información ambiental se han perdido; es decir, el 1,68% aproximadamente.

Un drástico indicador de despojo y pérdida de la biodiversidad del país, cuya recuperación y restauración implicaría un alto costo financiero si su metodología fuese por medios tecnológicos, que el propio ecosistema no admite. El ciclo biológico que tiene una especie conlleva condiciones genéticas que evolucionan con las condiciones de calidad del entorno ambiental donde se desarrolla.

Los sectores científicos han declarado con preocupación que se evidencia un retroceso en las políticas conservacionistas, la falta del debido cuidado y compromiso con acuerdos internacionales de clima y biodiversidad.

La explotación minera, tiene graves antecedentes de destrucción ambiental, así como también denuncias de robo de oro en pasadas empresas mineras que se instalaron en el Distrito de Cañazas y San Francisco en la Provincia de Veraguas en las décadas de los ochenta y noventa.

En la actualidad en Panamá operan dos empresas extractivistas: Minera Panamá subsidiaria de First Quantum Minerals y Minera Cerro Quema, S.A. (MCQSA) subsidiaria de Orla Mining Ltd. Ambas forman parte de los quince contratos de concesiones de minería metálica registrados hasta diciembre de 2019 en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Minera Panamá está constituida por 7.000 trabajadores y 1.400 proveedores. Su capital de inversión es de 6.700 millones de dólares. De este rubro se oscila que 58 millones corresponden a la inversión social para el Estado. En el caso de Minera Cerro Quema mantiene una inversión desde el año de 1995 por \$120 millones. En su inicio contó con una nómina de 140 trabajadores, en la actualidad cuentan con 85 obreros.

Las comunidades aledañas a estos proyectos mineros y las organizaciones ecológicas han manifestado su preocupación por la carencia de responsabilidad ambiental del Estado y la inexistente información de las instituciones que velan por la seguridad ambiental del país. La resistencia a este asedio industrial y el consecuente agravio ambiental exige el cese de estas actividades que violentan la biodiversidad, patrimonio natural del país.

Se busca potenciar las actividades tradicionales de producción económica y solidaria conjuntamente con la producción agrícola que se encuentra marginada dentro los indicadores económicos de la nación.

Según informes de Minera Panamá ha reforestado 1500 hectáreas. La población desconoce el modus operandi y los protocolos que siguen para la reparación de los daños ocasionados por la incidencia negativa industrial. Al igual que Minera Cerro Quema en los últimos cinco años han invertido más de \$60 millones en programas sociales y ambientales.

El 10 de marzo de 2020, a través de la Ley 125 del 4 de febrero de 2020, Panamá ratificó el Acuerdo de Escazú. Su objetivo descrito en el artículo 1 tiene el objetivo de garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

La sociedad civil organizada amparada en este instrumento legal busca participar de los procesos que supla la ineficacia de los procedimientos de consultas antes y durante las operaciones industriales extractivas.

Esto puede verse como un avance estratégico para que el Estado exija a las empresas mineras cumplir con los compromisos establecidos en las leyes nacionales y en los estudios aprobados sobre el impacto ambiental y determinar la posibilidad de resarcir o evitar el uso de actos intimidatorios y engaños, que dividió a las comunidades cerca de las concesiones a principios de sus operaciones.

No puede haber una estrategia sin el compromiso del Estado de cumplir las normas que exigen proteger el ambiente y fiscalizar los procesos. No hay un instrumento de medición, que procure la reparación de los daños generados como es la compensación por pérdida de biodiversidad, al igual que el programa Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques REDD.

La minería metálica forma parte de la lista de conflictos socioambientales generados por su propia dinámica económica de despojo y explotación de la tierra. Las comunidades rurales con poca escolaridad y falta de comprensión a este modelo extractivo en el debate político ambiental, exigen que la cuestión ambiental debe trascender más allá de una campaña conservacionista coyuntural. Ésta debe corresponder y respetar los diálogos de saberes como forma de resistencia y propuesta, al tipo de modelo de vida que requiere la población con su futuro.

En el marco de la crisis de la COVID 19, la opinión pública de distintos sectores de la sociedad civil, denunciaron al Gobierno Nacional, la pleitesía a la empresa Minera Panamá, para que continuará sus operaciones, al cual se exceptúa del Decreto Ejecutivo 500 del 19 de marzo de 2020, que establece el cierre temporal de comercios y empresas para controlar el contagio.

Sin embargo, el cerco sanitario no fue cumplido estrictamente, produciendo el contagio y muerte de varios trabajadores, evidenciando que la empresa minera no cumple o goza de un régimen separado del Estado.



Instalaciones Petaquilla Gold

ALGUNOS HECHOS QUE EVIDENCIAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS AMBIENTALES, ADMINISTRATIVAS Y DE REPARACIÓN POR EL ESTADO Y EMPRESAS



| Proyecto minero Cerro Quema | Minera Panamá / Petaquilla Gold |
|---|---|
| El estudio de impacto ambiental en su estado inicial no ha calificado para ser aprobado por el Ministerio de Ambiente. Debido a las deficiencias en el estudio ambiental de Cerro Quema, como son aspectos metodológicos, conceptuales y analíticos que debían ser cumplidos para el nivel de calidad de estudio ambiental categoría III. Poniendo en duda las técnicas del diseño y provisiones ambientales. | Vertido de aguas de las tinas de emergencia a las de relave y de éstas al río Molejón. En el 2015 Miambiente efectuó una inspección a las tinas de relave de la mina se desconoce el informe. |
| Nula información técnica de evaluaciones sobre aspectos socioeconómicos costos-beneficios. | Apropiado de más de \$3 millones en concepto de cuotas obrero-patronales de los trabajadores de Petaquilla Gold, S.A., |
| Nula estrategia ambiental ante el frágil ecosistema de Azuero bajo asedio del cambio climático. | Denuncia de extracción de oro de manera clandestina, sin cumplir las medidas mínimas de salud, seguridad e higiene en el trabajo. En el 2017 el Ministerio de Trabajo el 21 de abril, se procedió con el desalojó inmediato de los trabajadores y clausuró las actividades en el lugar por razones de seguridad, dando así cumplimiento a los artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, los artículos 282 y 283 del Código de Trabajo, relativos a la salud, seguridad e higiene en el trabajo, así como el artículo 13 del Convenio Núm. 81 de la OIT sobre la inspección del trabajo. |
| Incumpliendo del estado en cancelar la concesión que ha quedado en el limbo debido la aprobación o no del estudio de impacto ambiental. | Investigación por el Federal Bureau of Investigation, conocido mundialmente por sus siglas FBI, por el presunto delito de insider trading en el caso de la compra y venta de acciones de la minera Petaquilla Minerals Ltd. Al ex presidente Ricardo Martinelli. |
| Operaciones sin autorización de tipo legal y sin aprobación del estudio de impacto ambiental aprobado. Vencida la concesión desde febrero del 2017. | Operaciones de manera ilegal la sociedad Minera Petaquilla, S.A. Declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) el contrato Ley 9 del 25 de febrero de 1997, debido al no cumplió con los principios básicos de contratación pública. Evidente incumplimiento |
| Incumplimiento en algunos pago a trabajadores. Y pago de la cuota obrero patronal. Caso del ex trabajador Basilio Pérez (Ver entrevista) | Exoneración a la empresa de pagos de los impuestos municipales por las obras de construcción que ejecuta. |

| Proyecto minero Cerro Quema | Minera Panamá / Petaquilla Gold |
|-----------------------------|--|
| | Extemporáneo fallo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de declarar inconstitucional la concesión minera Petaquilla Minerals – la Ley 9 del 25 de febrero de 1997 |
| | <p>El Contrato entre el estado y empresa minera goza de un blindaje que le prohíbe modificar su política fiscal.</p> <p>Incumplimiento del Plan de Restauración del área explotada por la empresa tanto de Minera Panamá y Petaquilla Gold.</p> <p>Se desconoce los EslA sobre la termoeléctrica y el muelle de alto calado Punta Rincón International Terminal</p> <p>Sanción a la empresa Petaquilla Gold por inicio de trabajo sin los EslA. multa de 1 934 694 mil dólares</p> |
| | <p>Se declara Área Protegida de Donoso a través de la Resolución NoAG 139-2009 (G.O.). Suspendida posterior por la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Se interpone denuncia penal contra Minera Petaquilla Gold S.A. por el cese de operaciones e incumplimiento de EslA.</p> <p>Otorgamiento de bonos fiscales a favor de Minera Panamá</p> |
| | 28 incumplimientos al estudio de impacto ambiental (EIA) por parte de Petaquilla según la consultora SGS Panama Control Services contratada por el Ministerio de Ambiente. |
| | Denuncia penal ante la Fiscalía Auxiliar presentada por el Ministerio de Ambiente contra la empresa Petaquilla Gold, S.A. por la comisión de delitos contra el ambiente debido al abandono del proyecto minero y dejar dos tinas de relave con desechos tóxicos. |

| Proyecto minero Cerro Quema | Minera Panamá / Petaquilla Gold |
|-----------------------------|--|
| | <p>Pérdida boscosa y biodiversidad que forman parte del Comedor Biológico Mesoamericano (Centroamérica y el sur de México). Minera Panamá en la actualidad a reforestado 1 500 hectáreas. Pero la Universidad de Maryland registro 4500 alertas de deforestación en el área. Y el Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales WRM idéntico que la empresa minera Panamá ejecutará una Compensación por pérdida de biodiversidad de 7.300 hectáreas. Un programa que para tener una funcionalidad requiere de destrucción y reforestación. Forma parte de la Economía Verde.</p> |
| | <p>Empleos riesgosos y mal pagados en comparación al mercado laboral internacional.</p> |
| | <p>Extinción de las actividades y producción agrícolas tradicionales (Pixbae, yuca, maíz y café). Migración de moradores de las comunidades aledañas.</p> |
| | <p>Calidad del agua es irregular. Reduciendo su accesibilidad por denuncias de contaminación del río San Juan.</p> |

CONTRADICCIONES SOBRE LA BIOSEGURIDAD ANTE LA COVID 19 EN MINERA PANAMÁ



- Cuestionamiento a la Unión de Trabajadores de Minera Panamá (UTRAMIPA) que rechaza la decisión de las autoridades al ubicar la actividad minera en el bloque 6, pero el Sindicato Industrial de Trabajadores/ras de la Construcción de Minas y Desarrollo de la Minería (STM) denuncia que Minera Panamá insiste en reanudar sus operaciones, en contra de la orden de suspensión del Ministerio de Salud (MINSa) por los contagios y muertos.
- La empresa convocó a los trabajadores y trabajadoras para pedirles retornar a sus puestos de trabajo tan pronto termine la cuarentena en los hoteles, condicionando la renovación de sus contratos a su aceptación a regresar, lo cual, es indicio de que estabilidad laboral no es un principio cumplido por la empresa.
- El grado de contagiados, sin mencionar los muertos, en la empresa minera, ha sido objeto de señalamiento ante la falta de garantías en el cuidado a la salud de los trabajadores como pobladores como lo expresó a un medio de comunicación el alcalde del distrito Omar Torrijos, Eulalio Yangüez: en la comunidad circulan audios de trabajadores de Minera Panamá que reflejan el miedo que tienen en relación a la incertidumbre que representa tener casos de Covid-19, porque consideran no se les está brindando atención a todos los campamentos. Yangüez dijo que los trabajadores están solicitando que médicos y enfermeras del MINSa los visiten en Puerto Rincón, debido a que solo están llevando atención al campamento central.
- La Cámara Minera de Panamá (CAMIPA) expresa que la minería contribuiría en la recuperación económica y social del país pos-pandemia, proponiendo una serie de acciones dirigidas a desarrollar de manera sostenible y responsable en todos sus ámbitos, la exploración y extracción de recursos metálicos y no metálicos. Sin embargo, alegar estos oficios como parte de una estrategia económica nacional, representa un riesgo a la salud de los trabajadores, y fallida acción al fisco nacional.
- El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), el Ministerio de Salud (MINSa) y la Caja de Seguro Social (CSS) realizaron una inspección al proyecto Minera Panamá el 14 de julio. Sin embargo, MITRADEL no detalló si se cumplieron o no los requisitos sanitarios establecidos. Magdalena Guardia, directora del MITRADEL para este proyecto minero, reiteró que tanto trabajadores como los empleadores deben aplicar las normas sanitarias establecidas las cuales permiten crear espacios laborales seguros; pero, el Sindicato Industrial de Trabajadores de la Construcción de Minas y Desarrollo de la Minería (STM) desconoce los protocolos de seguridad sanitaria.

MATRIZ RED VIGILANCIA ANTE LA COVID 19



| Políticas pública de salud | Medidas oficiales de emergencia por la minería | Contagio mineros |
|---|---|--|
| <p>Comité Especial de Salud e Higiene Para la Prevención y Atención del Covid-19 (CESH) conforme a: (i) la Resolución DM-137 de 16 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) que adopta el Protocolo para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la Prevención del Covid-19, y (ii) el resultado CUARTO de la Resolución No. 1257 de fecha 4 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de Salud del MINSA (Resolución 1257). Sus integrantes iniciales por parte de los trabajadores y de la compañía, y sus funciones se encuentran plasmadas en el ANEXO 1 que forma parte integral del presente documento.</p> <p>Decreto Ejecutivo No. 78 de 16 de marzo de 2020 "Que establece medidas de carácter laboral para evitar contagios del COVID-19 en las empresas del país.</p> <p>Decreto 500 del 19 de marzo de 2020, que establece el cierre temporal de establecimientos comerciales y empresas en todo el país, por 30 días, a partir de la medianoche del 20 de marzo.</p> <p>El 6 de abril, la ministra de Salud, Rosario Turner, anunció que mediante la Resolución No.1162 y debido a la confirmación de 15 casos positivos, con cerca de 300 contactos sospechosos, se decretaba el cierre temporal de la minera.</p> <p>La empresa Minera Panamá se acogió el jueves 23 de abril al Decreto Ejecutivo No. 81 de 20 de marzo, que permite que las compañías suspendan los contratos laborales debido a la pandemia respiratoria del coronavirus.</p> <p>La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, mediante la Resolución No. 1394-A del 25 de mayo de 2020, ordenó la suspensión temporal de las operaciones de Minera Panamá, hoy Cobre Panamá, desde el 26 de mayo hasta que se ordene la reapertura del bloque 6, que corresponde a la actividad económica de la empresa en mención.</p> <p>Protocolo para Preservar la Higiene y la Salud en el Ámbito Laboral para la Prevención contra el Coronavirus (COVID-19) .</p> | <p>Plan Operativo Nacional Del Sistema De Salud Para La Prevención Y Control Del Nuevo Coronavirus – (2019-Ncov) enero - 2020 (MINSA – Panamá) se prepara este Protocolo De Preparación y Respuesta ante el COVID-19 - Proyecto Cobre Panamá.</p> <p>Protocolo Interno De Preparación y Respuesta de ante el SARS-CoV-2 - Proyecto Cobre Panamá.</p> <p>Medidas de bioseguridad y uso de Equipo de Protección (EPP) Las recomendaciones sobre el uso de EPP se basan en las medidas propuestas por los organismos internacionales como el CDC y la OPS/OMS, para la protección de los funcionarios de salud involucrados en el manejo directo de casos sospechosos y confirmados.</p> | <p>5 fallecidos.</p> <p>437 contagiados.</p> |

| Contagio comunidades | Reacciones de comunidades | Información local y necesidades |
|--|--|---------------------------------|
| <p>No hay registro oficial. Trabajadores de la minería contagiados algunos son de las comunidades aledañas al proyecto minero.</p> | <p>En desacuerdo ante el incumplimiento de las normas sanitarias y ordenanzas del Gobierno en suspender la actividad minera.</p> <p>Rechazo por la nula información sobre las cifras y beneficios que genera la actividad minera para el país.</p> | |



Instalaciones Minera Panamá

PROPUESTA NACIONAL COMUNITARIA



Ante la crisis ambiental global y el cambio climático, las comunidades organizadas y articuladas siguen resistiendo y demandando al modelo extractivo minero metálico. Este proceso incluye capacitaciones, movilizaciones, reuniones ante autoridades locales y nacionales, hasta cabildos sobre propuesta de leyes sobre protección ambiental.

Algunas propuestas de los comités comunitarios, organizaciones ambientales y profesionales del sector académico y científico son las siguientes:

1. Declarar una moratoria minera para revisión de las concesiones aprobadas.
2. Reforma a la ley minera o Código Minero.
3. Revisión de la Ley General de Ambiente 41 de 1 de julio de 1998 referente a los estudios de impacto ambiental, el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 sobre Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (con sus modificaciones) y Evaluación de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) regulado por Decreto Ejecutivo N°57 del 10 de agosto del 2004.
4. Impulsar un plan de capacitación sobre participación ciudadana y consulta popular tomando el Acuerdo de Escazú ratificado el 10 de marzo de 2020, a través de la Ley 125 del 4 de febrero de 2020.
5. Implementar un Plan de Monitoreo Comunitario PMC, constituido por las comunidades rurales, defensores socioambientales, el sector científico / académico, y autoridades locales - nacionales. Garante de las evaluaciones e informes socioambientales sobre proyectos de alto impacto a la población y biodiversidad.
6. Rechazo a falsas políticas de mitigación y reparación, como son los instrumentos económicos: compensación por pérdida de biodiversidad y el programa Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques REDD.
7. Debido al frágil sistema sanitario público, es importante reconocer la medicina comunitaria a través del uso de medicinas ancestrales y naturales como forma alternativa y estratégica para hacer frente a la actual pandemia. Supervisado y coordinado por las políticas de bioseguridad.

8. Fortalecer otras dinámicas de producción nacional, como es la economía popular solidaria, cooperativismo, turismo ecológico y otras costumbres, que también son alternativas enfocadas de manera humana y ambiental ante crisis y situaciones de vulnerabilidad social.

9. Propuesta de un debate nacional sobre el agua. Esto representa un tema central en el debate público sobre su acceso como un derecho humano versus la economía emergente. Su objetivo es promover un proyecto de ley para elevarla a rango constitucional.

10. Fortalecer el sector agroalimentario bajo políticas de integración económica y social con enfoque de género. El sector agropecuario está constituido por grandes, medianos y pequeños productores, que con la participación de las mujeres en este proceso, son un eslabón dentro de la cadena productiva y seguridad alimentaria. Estas políticas en mención, también deben tomar en cuenta el acceso a las tierras, créditos y asistencia técnica con un enfoque agroecológico, ya que la producción nacional en distintos niveles, garantiza la sostenibilidad del capital económico de los productores y de los consumidores.

En Panamá, urge la necesidad de crear un país bajo un sistema de valores a través de la Economía Ecológica, cuya propuesta transformaría los estándares de producción que la economía clásica nunca abordó. Reduciendo el riesgo de escasez de producción agrícola, ya que estaría fuera de la dinámica irracional de la economía, y promovería una sustentabilidad socioambiental en la economía nacional.



Audiencia Popular "Verdad, Justicia y Reparación Socioambiental para Panamá"

TESTIMONIOS SOBRE EL EXTRACTIVISMO MINERO EN EL MARCO DE LA CRISIS DEL COVID 19



Los testimonios bajo fiel voluntad y respeto, se realizaron en el marco de la crisis del COVID 19.

Basilio Pérez, morador del Valle de Tonosí, provincia de Los Santos. Ex trabajador de la minera Cerro Quema y demandó por denuncia sobre las operaciones.

En estos momentos, Minera Cerro cuenta solamente cuenta con unos cuantos trabajadores. No es exactamente esta por la decena. Son muy poco. Están hablando de distanciamiento social, yo considero que el distanciamiento se está dando naturalmente, porque ellos no tienen casi trabajadores. Además de las ayudas que están dando a la comunidad, no se palpan unas cuantas toldas que prestaron por allí a los municipios que ellos teniendo todo. Pero como los municipios, desgraciadamente de los dos distritos que están cercanos a la minera se deben a algunas cosas, han apoyado a las autoridades.

Desgraciadamente es así, entonces Minera Cerro Quema no ha apoyado al pueblo en sí, no lo ha apoyado en ningún momento. Para muestra un botón mi persona solicitó hace más de un año un desglose, un desglose de los pagos del Seguro Social, porque yo me voy a jubilar y esta gente, por represalias contra mí, no me han querido entregar este documento que es necesario para la Caja del Seguro Social, para mi jubilación.

Eso es represalias. ¿Cómo esta gente van a hablar de apoyo social y a la comunidad cuando nos tratan así? Yo considero que Minera Cerro Quema sería nefasto. Yo trabajé allí y por más vueltas que le di, considero que es imposible que el Estado, que el Gobierno le sigue dando siga dándole autorización a esta gente para que sigan acabando con nuestros ríos, nuestras áreas turísticas que tenemos por allí.

Muchos dependemos del río y además esos salarios que esa gente paga no son la gran cosa. Esos salarios se pueden ganar en otro lado, pero tienen a la gente de la comunidad tan, tan mentalizada que sin eso ellos no viven.

Además, allí cuando nosotros estuvimos trabajando, se habló de que se iba a capacitar a la gente para que trabajaran en los puestos. Bueno, esos puestos se lo dan a otra gente, de otro lado, el pueblo sigue con el machete, la coa y la pala encima.

Entonces, por favor, yo le digo a la gente que eso es totalmente falso y nosotros, la gran mayoría, estábamos en contra, en contra de este proyecto que nos ha traído muchos problemas. Es más, nos ha puesto a confrontar entre los moradores de la comunidad, entre nosotros mismos, que no les aplaudo a ellos las cosas que están haciendo. Es enemigo de ellos y les ponen a todos la gente en contra, aquella gente que se deben y que son serviles a ellos.

Susana Serracín Abogada ambientalista

A pesar del estado de emergencia nacional que se decretó como producto de la pandemia del COVID 19, podemos señalar que ha habido muchas debilidades en cuanto al cumplimiento de la normativa ambiental en actividades tales como la tala. Caso concreto en Darién, donde incluso el gobierno dictaminó un decreto para permitir el movimiento del transporte de madera exportación en un área que ya está muy, muy azotada con este flagelo de la tala indiscriminada y a pesar de las denuncias de grupos comunitarios e indígenas en la zona, pues estas actividades son lesivas al ambiente se siguen dando, igual al caso de la minería. Hemos visto a una cámara minera muy enérgica pidiéndole o exigiéndole al gobierno la reapertura de sus actividades, a pesar de que no ha habido suficiente monitoreo ni suficiente inspección de parte de ellos; en cuanto a la extracción de material, que es lo que a ellos les interesa, muy por encima de la situación de emergencia nacional que vive el país. Entonces es importante que las autoridades tengan presente, que cesen de estar dictando normas que flexibilicen el cuidado ambiental, porque lo que necesitamos es más vigilancia, más monitoreo y sanciones ejemplares.

Sindicato Industrial de Trabajadores/ras de la Construcción de Minas y Desarrollo de la Minería (STM)

Conoces las políticas públicas de salud?

Definitivamente que sí, que conozco la política pública de salud, específicamente el principal instrumento jurídico que tenemos, el Código Sanitario. Aparte de eso, se levantó un decreto ejecutivo, y algunas resoluciones ministeriales por parte del Ministerio de Salud que tienen que ver con la bioseguridad y las medidas de salud que van contemplando en todos los actos de cierre de empresa tal medida de cuarentena. Entre otros, la ley seca, como la llamamos la provisión, venta y consumo de alcohol, todas a medida que fueron admitidas por algunas resoluciones. También es claro mencionar que el Ministerio de Trabajo también hace algunas políticas. Una de las principales que se hizo tripartita fue la resolución 137 del 16 de marzo, si no me equivoco, donde se establece una serie de medidas para mitigar y prevenir el COVID 19 en las áreas de trabajo específicamente y así controlar la propagación de la pandemia por la enfermedad del COVID 19 al país. Esta resolución hace varios lineamientos, uno de lo más importante la creación de un comité especial covid19. Así que en base a eso se ha trabajado la política pública en ese sentido.

Cuáles son las medidas que se tomaron ante la crisis de la COVID 19 en el proyecto minero?

Una de las medidas que se adoptaron en toda la empresa fueron algunas recomendaciones por parte del MINSA con el tema del distanciamiento físico. Tratar de reducir la aglomeración de personas, de reuniones y una serie de cosas. El uso de mascarilla, la limpieza más constantes y profunda en las áreas de trabajo o en lugares donde conviven los trabajadores, donde circulan los clientes, proveedores y todo tipo de personal en todos los establecimientos. Sin embargo, específicamente el proyecto minero, la primera norma que aplica directamente la resolución. Decreto Ejecutivo 500 emitido por el Ministerio de Salud, es uno de los decretos que ordena el cierre temporal de establecimientos y exceptúa los que son esenciales, como la que sabemos especie de supermercados, call centers, empresa con la logística, empresa de servicio, pero específicamente en su artículo 2 a Cobre Panamá no se le da un cierre, sino se hace un cerco sanitario. Esa fue la primera norma contemplada en ese proyecto, directamente.

¿Cómo ha sido el manejo de la empresa minera antes de la pandemia, y actualmente?

Bueno, como había mencionado, cuando se emitieron las resoluciones y los decretos que se tomarían algunas medidas, algunos lineamientos, se toma la medida del distanciamiento físico, el uso de mascarilla y la limpieza, no solo la primera medida, pero era muy complicado hacer ese tipo de medidas en el proyecto, ya que el proyecto abarca más de 7 mil trabajadores y esto fue antes del decreto 500 donde se establece que se establece el cerco sanitario porque gran parte de los trabajadores vial diariamente de área cercana a su hogar hacia el proyecto y otra gran parte vivía dentro del proyecto. Así que, por decirlo así, antes de la crisis se implementaron medidas. No se toma en serio la gravedad que esto podía causar que la que vivieron los trabajadores y en gran parte de esas responsabilidades que se dieron, fue porque no se tomaron la medida en el tiempo oportuno e inclusive nosotros habíamos planteado múltiples denuncias antes de que saliera el cerco sanitario.

El 19 de marzo me acuerdo que hicimos la primera denuncia públicamente de que el proyecto tenía que ser cerrado porque fue el momento que se dio el primer contagio dentro del proyecto, que era muy difícil de establecer medida. Y el proyecto tan complejo que es lo que es, lo que se hizo y obviamente nosotros creíamos que lo que iba a pasar a puras medidas improvisadas.

Así que a falta de la creación del comité, donde tenían que compartir y discutir con los trabajadores, con los sindicatos específicamente, tampoco se dio. Así que eso fue gran parte de los errores que causó 200 contagiados y lamentablemente 5 trabajadores fallecidos. Así que ¿la medida que tomaron el proyecto minero fueron mínimas, como la de cualquier empresa normal.

¿Cuál es la cifra de fallecidos y contagiados?

También debo resaltar que el Ministerio de Salud se apropió del protagonismo de decir que eran el encargado de hacer la recomendación y hacer todo lo que tiene que ver con el tema de la pandemia. Ese fue otro error que se cometió.

No podía establecer solo al Ministerio de Salud, tenía que trabajar junto con el Ministerio de Trabajo. Porque las condiciones laborales supera las condiciones de bioseguridad. Entonces había que hacer desde el principio un trabajo en conjunto y darle la misma jerarquización en la toma de decisiones paralela al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Salud, solamente que eso no se dio.

El Ministerio de Salud se apropió de la negociación y eso fue también un gran error, porque el Ministerio de Salud no está acostumbrado a negociar con este tipo de empresa y hacer este tipo de proyecto de gran magnitud, donde donde hay múltiples condiciones y así poder tomar decisiones que tenga que con la aplicación de medidas para tratar de mitigar la pandemia dentro del proyecto.

Así que en ese sentido, el Ministerio de Salud no jugó un buen papel al principio y el error fue también desplazar al Ministerio de Trabajo, que solamente fue como oyente dentro de la mesa, y todos los sindicatos no participaron en esa decisión.

Así que esos errores le costaron prácticamente tanto al Gobierno como a la empresa, porque, como recalcó, dejó a más de 200 trabajadores contagiados y cinco trabajadores fallecidos.

El tema de la minería se ha manejado anteriormente. Una industria tan grande abarca muchos oficiales de seguridad, tiene una clínica que da atención a los trabajadores que conviven, así que en el tema de la salud y seguridad en el trabajo se puede decir que antes de la pandemia cumplían con lo establecido en la norma y a la medida de prevención un 70 o 80 por ciento.

Sin embargo, tenía un defecto como la falta el Comité de Salud de Prevención que indica la resolución 45088 cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, que es que es una regulación actual. La entidad tiene que tener un comité de salud y seguridad para tratar de mitigar los accidentes de trabajo y las medidas preventivas. La pandemia.

En la post pandemia, ya una empresa que tenga un tipo de estructura de estas, en teoría debe ser más fácil adaptarse a la medida. Pero no fueron bien planteadas y los protocolos que se aprobaron al parecer nunca se respetaron.

Así que ahora, antes de la pandemia, tenían, por decirlo así, una buena estructura de seguridad, un equipo de rescate, un equipo de atención médica, un equipo de seguridad y de seguridad ambiental.

Y en post de la pandemia, la minera ya con una estructura, adaptar la medida debió ser más fácil, cosas que no fue así porque la directriz las da el MINSA, pero un trabajo conjunto porque el MINSA no conoce las condiciones. Cuando hablo de trabajo en conjunto, hablo de los sindicatos, la empresa y las autoridades, MITRADEL, MIAMBIENTE, la Autoridad Marítima y el Ministro de Comercio e Industrias.

¿Conoce de trabajadores que viven en las comunidades aledañas al proyecto que estén contagiados?

Hay como 200 contagiados y 5 muertos. (Para este momento de la entrevista datos extraoficiales)

¿Cuál fue la reacción de las comunidades ante la llegada del COVID 19 al proyecto minero?

Sí, conozco a trabajadores aledaños que se contagiaron. Incluso trabajadores que fueron a establecer su cuarentena le dijeron que estaban sanos y a los dos días a la semana les notificaron que portaban el virus, un área muy cercana al proyecto y que ahora que viven en el proyecto que trabaja en el proyecto.

Así que para la comunidad fue algo sorprendente. Primero que nada, que la minería no es vista por la comunidad con buenos ojos, en gran parte por todo el tema del impacto ambiental que provoca, la poca economía que aporta al país y específicamente con la economía aporta hacia los distritos cercanos. Porque la verdad, esas regalías como se le llama, no, no pernoctan dentro de esas comunidades. Así que hubieron manifestaciones. Al principio hubieron comunicados por parte de la alcaldía del Distrito Omar Torrijos y la Pintada. Hasta el sol de hoy. Hubieron denuncia no se había aprobado ingreso a la mina y habían denuncias por parte de la comunidad que subían buses, subían transporte hacia el proyecto.

Ahora mismo, por parte de la comunidad, hay un comunicado donde indican al MINSA que necesitan los protocolos aprobados para poder pasar. Creo que ahora una de las comunidades hubo gran afectación del virus. No es específicamente por encontrar mineros, sino por otras áreas. Pero esta ese sentir, ese malestar de la comunidad, la comunidad, cuidándose, aparte de que la empresa ha tratado de confabular con algún aporte, con alguna donación. Esas cosas y viendo la crisis, eso calmó un poco también a la comunidad.

VALORACIÓN



La actividad extractiva minería en Panamá, se ha desarrollado en el contexto de la pandemia, el confinamiento social y medidas de distanciamiento social dictadas por el gobierno del Presidente Laurentino Cortizo. En este análisis se contempla el discurso de tres actores de la realidad socioambiental en el desarrollo de la minería. Por un lado, un ex trabajador de la Minera de Cerro Quema, por otro la visión de una abogada ambientalista, luego una visión de un representante del movimiento sindical de las industrias mineras.

El desarrollo económico se vio afectado por las medidas de confinamiento y salud que generaron una contracción en algunos sectores de la economía, aunque en ciertos desarrollos mineros del país siguieron explotando y extrayendo materia prima pese a las medidas sanitarias y de confinamiento declaradas por el comité de salud del gobierno.

Hemos extraído tres discursos de actores que están cerca de la dinámica y desarrollo de estos sectores mineros. En primer lugar un ex trabajador de la Mina de Cerro Quema ubicada en la Provincia de los Santos, Distrito de Tonosí, expresa que la fuerza de trabajo en esta mina se ha reducido a 12 trabajadores, se percibe que hay malas prácticas con el tema laboral, ya que no les entregan las fichas del seguro a los trabajadores y muchas veces terminan sus contratos con las prestaciones retenidas, es decir, existe injusticia en materia laboral. La fuerza de trabajo de la comunidad tiene los puestos más bajos “pueblo sigue con el machete, la coa y la pala encima”. Se habló de que se iba a capacitar a la gente para que trabajaran en los puestos. Podemos observar que la fuerza de trabajo de la comunidad es la base social explotada del desarrollo de esta minera.

Por otro lado la expresión del ramo legal ambientalista, la cual expresa el incumplimiento con las medidas sanitarias y de confinamiento con lo que respecta al sector ambiental en este caso la minería. A pesar del estado de emergencia nacional que se decretó como producto de la pandemia del COVID 19, podemos señalar que ha habido muchas debilidades en cuanto al cumplimiento de la normativa ambiental. Por una parte el gobierno decretaba medidas de control social y de salud en la población y por otro lado en las explotaciones ambientales como es el caso de la tala de árboles continuaba, existía un cumplimiento de medidas para un sector de la sociedad y en otros no. Expresa la legalista ambientalista, que la cámara minera ha estado incidiendo fuertemente para la apertura total para el desarrollo de la industria, aun cuando dentro de este sector el efecto de la pandemia COVID-19 ha sido fuerte.

Un miembro del movimiento sindical en la industria minera expresó que el gobierno en medio de la emergencia sanitaria del covid-19, decretó acciones para mitigar la situación de contagio, restringiendo algunas actividades económicas en diferentes sectores del país. Sin embargo para la empresa del sector minero “Minera Cobre Panamá, perteneciente a la matriz de capital canadiense “First Quantum Minerals Ltd. se flexibilizaron las medidas sanitarias de cierre y de confinamiento, reemplazándolas por una medida de “cerco sanitario” en donde el espacio de explotación de la minera se constituye en el perímetro de dicha medida y donde los trabajadores puedan seguir laborando, pero no pueden salir de ese espacio o territorio.

Una de las medidas que se adoptaron en toda la empresa fueron algunas recomendaciones por parte del Ministerio de Salud (MINSa) con el tema del distanciamiento físico. A Cobre Panamá no se le da un cierre, sino se hace un cerco sanitario. Esa fue la primera norma contemplada en ese proyecto, directamente.

En este sentido, se expresó que esta empresa no tomó en cuenta de manera estricta las medidas sanitarias dentro de su desarrollo de explotación minera, lo que provocó que más adelante el gobierno tuvo que cerrarla de manera unilateral, porque el contagio del virus se propagó a lo interno de la minera, teniendo que trasladar a los trabajadores afectados a lugares de confinamiento social para prevenir el contagio dentro de la minera. Así que a falta de la creación del comité, donde tenían que compartir y discutir con los trabajadores, con los sindicatos específicamente, tampoco se dio.

Representando errores que causaron 200 contagiados y lamentablemente 5 trabajadores fallecidos (a la fecha que se realizó la entrevista). Esta situación nos permite ver qué tanto las instituciones encargadas de velar por los trabajadores el Ministerio de Salud, y el Ministerio de Trabajo, no tenían un control sobre el desarrollo de las actividades internas en la Minera Cobre Panamá. Y pudo más la presión por el desarrollo de las actividades mineras que las medidas de control sanitario y cierre de las empresas, lo que al final trajo un desenlace trágico en los trabajadores de la minera.

Podemos visualizar a partir de los discursos que ciertas actividades económicas en el sector ambiental en este caso minería continuó pese a las medidas dictadas por el gobierno a partir del desarrollo de la pandemia COVID-19 en Panamá.

FUENTES



Ley 6 de 22 de enero de 2002 sobre Transparencia y el Acceso a la Información en Panamá.

Ley 125 del 4 de febrero de 202 sobre el Acuerdo de Escazú.

Contraloría General de la República de Panamá

Ministerio de Salud MINSA

Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación

Ministero de Ambiente MIAMBIENTE

Ministerio de Trabajo MITRADEL

Ministerio de Comercio E Industria MICI

Sindicato Industrial de Trabajadores/ras de la Construcción de Minas y Desarrollo de la Minería

Cobre Panama

Camara Minera de Panamá CAMIPA

TVN Noticias

Diario La Estrella de Panamá

Diario Panamá América

Diario La Prensa

Mi Diario

Capital Financiero

CentralAmericaData.com

Red Nacional en Defensa del Agua

Info ambiente

Veredicto: Audiencia Popular “Verdad, Justicia y Reparación Socioambiental en Panamá”. Panamá 2018.

Radio Temblor Internacional

Red Jubileo Sur Américas JSA

Movimiento Mesoamericano contra el Modelo Extractivo Minero M4

Conflictos mineros en América Latina: extracción, saqueo y agresión. Estado de situación en 2018. Observatorio de Conflictos Minero de América Latina OCMAL

Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales WRM

Fotografías: Colectivo Voces Ecológicas COVEC / Radio Temblor Internacional

**INVESTIGACIÓN: COLECTIVO VOCES ECOLÓGICAS COVEC
EDITORES DEL OBSERVATORIO SOCIOAMBIENTAL DE PANAMÁ
OBSOAP. SEPTIEMBRE 2020.**